



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° **722- . -**
27 SEP 2017

Por la cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002, LEY 498 DE 1998, Y EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 962 DEL 8 DE JULIO DE 2005 Y EL DECRETO LEY 1072 DEL 2015 Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 962 del 08 de Julio del 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
2. Que la mencionada Ley, derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55, sobre Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por el Ministerio de Protección Social, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición".

Así mismo la Universidad de Pamplona reitera su compromiso de proteger, mantener y mejorar, la salud de los trabajadores en la ejecución de sus labores y de quienes intervienen en las mismas.
3. Que de conformidad con lo anterior, la Universidad de Pamplona tiene la obligación de constituir y/o actualizar dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de la Protección Social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.
4. Que igualmente dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad de Pamplona, el Rector tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo del 2017 por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
5. Que mediante la Resolución No. 594 del 02 de agosto del 2017, la Universidad de Pamplona, estableció la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 Capítulo 6.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



722- . - .

27 SEP 2017

RESUELVE

Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de Pamplona, de acuerdo con la siguiente información:

Razón social:	Universidad de Pamplona
Nit:	890.501.510-4
Dirección	Sede principal Km 1 vía Bucaramanga, barrio el buque
Teléfono	5685303, 5685304, 5682750, 5685304, 5686300
Fax	5685765
E-mail	atencionalciudadano@unipamplona.edu.co
Municipio:	Pamplona – Norte de Santander
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<p>8544 Educación de universidades</p> <p>6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).</p> <p>7020 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.</p>
Administradora riesgos laborales ARL	POSITIVA S.A. Compañía de Seguros
Centro de Trabajo	<p>1805001: Educación superior hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y postgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilarán al riesgo del centro de trabajo.</p> <p>2013001: Empresas dedicadas a la actividad mixta (agrícola y pecuaria)</p> <p>2852001: Empresas dedicadas a actividades veterinarias incluye la zootecnia, cría de animales domésticos, y empresas dedicadas a actividades pecuarias y/o veterinaria en general</p> <p>3642601: Servicios relacionados con las telecomunicaciones</p> <p>3731002: Empresas o instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería incluye solamente los centros de investigación científica aplicada</p> <p>3851401: Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnostico incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.</p> <p>4454202: Trabajos de electricidad incluye solamente empresas dedicadas a los trabajos especializados de instalación de alumbrado y señalización eléctrica de carreteras y los trabajos de instalación de centrales de energía, transformadores, sistemas de alarma.</p> <p>4603201: Empresas dedicadas al transporte colectivo no regular de pasajeros</p> <p>5742101: empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente empresas dedicadas a actividades de obra de construcción, dirección de obras de construcción, arquitectura, ingeniería y agrimensura, explotación y prospección geológicas, asesoramiento técnico conexo incluye solamente a empresas dedicadas a diseño industrial y de máquinas con intervención directa en la obra</p> <p>5749303: Empresas dedicadas a actividades de limpieza de edificios incluye solamente a empresas dedicadas a los servicios de limpieza exterior de fachadas y/o ventanas</p>
Sedes y/o extensiones	Pamplona:



Formadores de líderes comprometidos con la región en la construcción de un nuevo país en paz.



27 SEP 2017

722 - . - .

	Campus principal Pamplona Casa Águeda Casona del Rosario Casa Domus Plataforma Colegio San Francisco de Asís Villa del Rosario: Sede Villa del Rosario Cúcuta: IPS Unipamplona Colegio Bicentenario Colegio Pablo Correa León Colegio Juan Atalaya Centros Regionales de Educación a Distancia: CREAD Antioquia CREAD Santander CREAD Cundinamarca CREAD Bolívar CREAD Boyacá CREAD Casanare CREAD Cesar CREAD Guajira CREAD Magdalena CREAD Sucre CREAD Territorios Nacionales	Nuestra señora
Nº de trabajadores dependientes	1.200	
Nº de trabajadores independientes afiliados a POSITIVA	1.800	
Nº total de trabajadores	3.000	
Clase de riesgo:	I, II, III, IV, V	
Representante Legal	Ivaldo Torres Chávez	

El presente es el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial elaborado para la Universidad de Pamplona y a sus disposiciones queda sometida tanto la Institución como todas las sedes y/o extensiones que se llegaren a colocar en funcionamiento.

ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. La Universidad de Pamplona se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 1996, Decreto 1607 de 2002, resolución 2346 del 2007, resolución 1918 del 2009, resolución 4927 del 2016, artículo 55 de la ley 962 de 2005, ley 1616 de 2013, ley 1562 del 2012, decreto 1072 del 2015, decreto 052 del 2017, decreto 171 del 1 de febrero del 2016, resolución 1111 del 2017, resolución 00839 del 23 de marzo del 2017, resolución 232 del 30 de marzo de 2017 (COMVILA), resolución 381 del 18 de mayo de 2016 (por el cual se adopta el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad de Pamplona) y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La Universidad de Pamplona se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 del 2015 y los demás que correspondan.



Formadores de líderes comprometidos con la región en la construcción de un nuevo país en paz.



722-

27 SEP 2017

ARTICULO 3º. La Universidad de Pamplona se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el decreto 1443 de 2014 y el decreto 1072 de 2015 contemplando como mínimo los siguientes aspectos:

- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los funcionarios de la Universidad de Pamplona. En este programa se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los servidores protegiéndolos de los factores de riesgo laborales, procurando que se encuentren en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y buscando el mantenimiento de una aptitud de producción laboral.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** La Higiene industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad y elevación de los índices de ausentismo entre los trabajadores de la Universidad de Pamplona.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Se define como conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de funcionarios, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.
- **PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS:** Es la respuesta integral que involucra a toda la institución con el compromiso y participación de sus empleados, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos, para responder oportuna y eficazmente con las actividades correspondientes al antes, durante y después de una emergencia.
- **ASEGURAMIENTO LEGAL Y DE GESTIÓN:** el programa de aseguramiento legal y de gestión hace referencia a un esquema detallado del trabajo a realizar y los procedimientos a emplearse durante la fase de ejecución, en el cual se determina la extensión y oportunidad de su aplicación, así como los papeles de trabajo que han de ser elaborados.
- **PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIÓN:** El programa de campañas y capacitación es el instrumento que permite, por una parte, determinar las necesidades de los funcionarios de la Universidad de Pamplona en materia de seguridad y salud en el trabajo, y por otra parte, garantizar la formación así como el aprovechamiento de ésta.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes Universidad de Pamplona están constituidos principalmente por:

RIESGOS BIOLÓGICOS

- Virus
- Bacterias
- Rickettsias
- Parásitos
- Picaduras
- Mordeduras
- Fluidos o excrementos

RIESGOS FISICOS:

- Ruido (de impacto, intermitente, continuo)
- Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
- Vibración (cuerpo entero, segmentaria).
- Temperaturas extremas (calor y frío)



Formadores de líderes comprometidos con la región en la construcción de un nuevo país en paz.



27 SEP 2017

722-

- Vibración
- Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)
- Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)

RIESGOS QUIMICOS:

- Polvos orgánicos e inorgánicos
- Fibras
- Líquidos (nieblas y rocíos)
- Gases y vapores
- Humos metálicos y no metálicos.
- Material Particulado.

RIESGOS PSICOSOCIALES

- Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).
- Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).
- Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).
- Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).
- Interface persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).
- Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).

RIESGOS BIOMECAÑICOS

- Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)
- Sobreesfuerzo
- Movimiento Repetitivo, Inadecuado.
- Manipulación de Cargas
- Reflejo de Luz Solar

CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).
- Eléctrico (baja tensión, estática). Se puede presentar contacto Directo, contacto Indirecto, por retorno, descarga Atmosférica, arco eléctrico.
- Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto). Caídas al mismo nivel, escaleras si pasamanos, pisos peligrosos, orificios sin protección, sin salidas de emergencia, sin señalización de seguridad, proyección de objetos.
- Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
- Accidentes de tránsito.
- Públicos (robos, atracos, asaltos, asonadas, secuestros, atentados, de orden público, etc.)
- Trabajo en alturas.
- Espacios confinados.

FENOMENOS NATURALES

- Sismo
- Terremoto



7 2 2 -

27 SEP 2017

- Vendaval
- Inundación
- Derrumbe
- Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad de origen laboral, la Universidad de Pamplona ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores a su servicio.

La Universidad de Pamplona se compromete a dar aplicación a lo contenido en la ley 1616 de 2013 de Salud Mental, para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Promoción de la salud mental.
- Prevención Primaria del trastorno mental
- Atención integral e integrada en salud mental
- Trastorno mental
- Discapacidad mental.
- Problema psicosocial
- Rehabilitación psicosocial.

Los trabajadores que por razón de algún trastorno mental se encuentren inhabilitados para desempeñar de manera temporal o permanente su profesión u oficio habitual, tendrán derecho a acceder a las prestaciones económicas generadas por incapacidad en las condiciones establecidas en las normas vigentes para los trabajadores dependientes e independientes.

Las Administradoras de Riesgos laborales, de conformidad con el nivel de riesgo identificado, prestará la asesoría y asistencia técnica para implementar programas, campañas, servicios y acciones de educación y prevención, intervención y control de los factores de riesgos psicosocial a los trabajadores de la salud mental, cuya labor se relacione con la atención directa en consulta externa o hospitalaria, casos de violencia fatal y no fatal y atención psicosocial en situaciones de urgencia, emergencia y desastres.

En todo caso la Administradora de Riesgos laborales deberá garantizar que la Institución incluya y cumpla con el desarrollo del plan de trabajo anual dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 5º. La Universidad de Pamplona y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr el desarrollo de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 6º. La Universidad de Pamplona garantiza el proceso de inducción y reinducción de sus trabajadores, orientado hacia el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento se publicará a través de los medios masivos de comunicación existentes en la Universidad de Pamplona y en cada uno de los procesos que se realizan en las diferentes dependencias para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su elaboración, aprobación y publicación y durante el tiempo que la Universidad de Pamplona conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica, métodos de aprendizaje y producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no debe ser presentado para aprobación al Ministerio de la Protección Social. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55



722- . - .


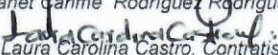
"supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social".

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los, **27 SEP 2017**


IVALDO TORRES CHÁVEZ
 Rector


 V°B°: Yanet Carime Rodríguez Rodríguez, Directora Oficina de Gestión del Talento Humano

 Revisó: Laura Carolina Castro, Contratista

